


|  |   |  |
|--|---|--|
| <br><b>Corpoguajira</b> | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO,<br/>MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>  | CODIGO: ES-P-14                        |
|  |   | VERSION: 1                             |
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,<br/>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACIÓN DE<br/>RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</b> | FECHA: 10/06/2019<br><br>Página 1 de 4 |

## 1. OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir para la inscripción, seguimiento y control a generadores y gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 del 28 de febrero de 2017 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

## 2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica a generadores y gestores naturales o jurídicos que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan residuos de construcción y demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en la jurisdicción de CORPOGUAJIRA.

## 3. RESPONSABLES:

Profesional Especializado Grado 15 y personas naturales o jurídicas que generen o sean gestores de RCD.

## 4. DEFINICIONES:

**4.1. Almacenamiento:** Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.

**4.2. Aprovechamiento de RCD:** Es el proceso que comprende la reutilización, tratamiento y reciclaje de los RCD, con el fin de realizar su reincorporación al ciclo económico.

**4.3. Generador de RCD:** Es la persona natural o jurídica que con ocasión de la realización de actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas, genera RCD.

**4.4. Gestión integral de RCD:** Es el conjunto de actividades dirigidas a prevenir, reducir, aprovechar y disponer finalmente los RCD.


**4.5. Gestor de RCD:** Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.

**4.6. Gran generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con las siguientes condiciones:

- 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2º del numeral 7º del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2º del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los proyectos que requieren licencia ambiental, y 2)
- 2) la obra tenga un área construida igual o superior a 2.000 m2.

**4.7. Pequeño generador de RCD:** Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) no requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público; 2) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público y la obra tenga un área construida inferior a 2.000 m2.

**4.8. Programa de manejo ambiental de RCD (antes denominado programa de manejo ambiental de materiales y elementos en la Resolución 541 de 1994):** Es el instrumento de gestión que

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO,<br/>MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>  | CODIGO: ES-P-14<br>VERSION: 1<br>FECHA: 10/06/2019 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,<br/>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACIÓN DE<br/>RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</b> | Página 2 de 4                                      |

contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados.

**4.9. Puntos limpios:** Son los sitios establecidos para que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD.

**4.10. Reciclaje de RCD:** Es el proceso mediante el cual se transforman los RCD en materia prima o insumos para la producción de nuevos materiales de construcción.

**4.11. Residuos de construcción y demolición (RCD) (anteriormente conocidos como escombros):** Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

- Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
- Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
- Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
- No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.

**4.12. Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera):** Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:


Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 emitida por el MADS.

## 6. PROCEDIMIENTO:


Se establecen las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan residuos de construcción y demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

El procedimiento para la inscripción, seguimiento y control a generadores o gestores de RCD, se realiza teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Resolución 0472 de 2017 del MADS, se llevará a cabo de la siguiente forma:

| No | DESCRIPCION   | RESPONSABLE   | DOCUMENTOS/<br>REGISTROS               |
|----|---|---|--|
| 1  | <p><b><u>Implementar el mecanismo para realizar la inscripción de los gestores de RCD:</u></b> CORPOGUAJIRA realizara la publicación de los formatos del anexo IV de la Resolución 0472 de 2017 en su página web, de tal manera que sea público y de fácil acceso a todas las personas.</p> <p>El link utilizado para la publicación es:<br/> <a href="http://corpoquajira.gov.co/wp/rcd-residuos-de-construccion-">http://corpoquajira.gov.co/wp/rcd-residuos-de-construccion-</a></p> | <p>Profesional Especializado Grado 15 del grupo de Seguimiento Ambiental</p> <p>Profesional</p> | <p>Registro de formatos publicados</p> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO,<br/>MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>  | CODIGO: ES-P-14<br>VERSION: 1<br>FECHA: 10/06/2019 |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,<br/>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACIÓN DE<br/>RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</b> | Página 3 de 4                                      |

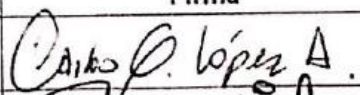
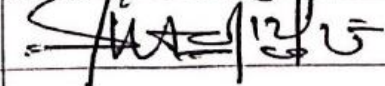

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|   | <a href="#">y-demolicion/</a>  | Especializado oficina de gestión TIC   |   |
| 2 | <p><b>Solicitud de inscripción de gestores RCD:</b> Los gestores de RCD deben inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.</p> <p>Para realizar la inscripción, el gestor debe presentar el formato publicado en la página web de CORPOGUAJIRA, en medio físico debidamente diligenciado.</p>  | Gestor de RCD  | Oficio de solicitud de inscripción diligenciado   |
| 3 | <p><b>Radicación de solicitud de inscripción a gestores de RCD:</b> En la ventanilla única de CORPOGUAJIRA se recibe y radica el documento.</p> <p>El documento radicado, se remite a la Subdirección de Autoridad Ambiental para ingresarlo a base de datos y asignarle un expediente para realizar trazabilidad de actividades e informes.</p>   | Funcionario que administra ventanilla única  | Oficios o documentos radicados  |
| 4 | <p><b><u>Seguimiento y control a gestión integral de RCD.</u></b></p> <p>La Corporación Autónoma Regional de La Guajira realizara Seguimiento y Control a la gestión integral desarrollada a los Residuos de Construcción y Demolición generados y gestionados en su jurisdicción.</p> <p>Para el desarrollo del Seguimiento y Control se debe remitir información por parte de los Grandes Generadores y Gestores, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017.</p> <p>El seguimiento y control, se puede desarrollar de manera presencial mediante visita técnica o revisión documental. En ambas modalidades se debe generar un informe técnico.</p> <p>Los grandes generadores y gestores de RCD deben presentar a CORPOGUAJIRA la siguiente información, para efectos de poder desarrollar Seguimiento y Control: :</p> <p><b>Grande Generador:</b></p> <p>El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control. Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 45 días calendarios siguientes a la terminación de la obra.</p> <p><b>Gestores:</b></p> <p>Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el</p> | Profesional Especializado Grado 15 del grupo de Seguimiento Ambiental<br><br>Generador de RCD<br><br>Gestores de RCD | Oficios o informes de remisión de información de generación o gestión de RCD.<br><br>Informes técnicos de seguimiento y control a la generación o gestión de RCD. |

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO,<br/>MONITOREO Y CONTROL AMBIENTAL</b>  | CODIGO: ES-P-14   |
|   |   | VERSION: 1        |
|   | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN,<br/>SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GENERACIÓN DE<br/>RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</b> | FECHA: 10/06/2019 |
|   |   | Página 4 de 4     |

|   |  |  |                               |
|---|--|--|-------------------------------|
|   | <p>destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.</p> <p>Remitir copia del documento de las medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 90 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.</p> <p>Remitir dentro del primer trimestre de cada año a la autoridad ambiental competente y al ente territorial, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior.</p> <p>Toda la documentación relacionada será recibida en la ventanilla única de CORPOGUAJIRA.</p> |  |                               |
| 5 | <p><b>Publicación de listado de RCD:</b> A través de la página web de CORPOGUAJIRA, se realizara la publicación del listado de los gestores inscritos en su jurisdicción.</p> <p>Se realizará publicación en el link <a href="http://corpoguajira.gov.co/wp/rcd-residuos-de-construccion-y-demolicion/">http://corpoguajira.gov.co/wp/rcd-residuos-de-construccion-y-demolicion/</a></p>   | <p>Profesional Especializado Grado 15 del grupo de Seguimiento Ambiental</p> <p>Profesional Especializado grupo de TIC</p> | Listado de gestores publicado |

#### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA               | DESCRPCIÓN DEL CAMBIO             |
|---------|---------------------|-----------------------------------|
| 1       | 10 de junio de 2020 | Emisión inicial del procedimiento |

| APROBACIÓN DEL DOCUMENTO   |  |   |
|----------------------------|--|---|
| Acción                     | Funcionario  | Firma   |
| Elaborado/Actualizado por: | Carlos Gustavo López Ávila<br>Profesional Especializado grado 15 |  |
| Revisado por               | Fanny Mejía Ramírez<br>Subdirector de Autoridad Ambiental        |  |
| Aprobado por               | Fare José Romero Peláez<br>Representante por la Dirección        |  |